



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0522**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-001867/2018**

**NEUQUÉN, 6 NOV 2020**

**VISTO:**

Las Resoluciones Nº 0978/2017, Nº 0979/2017, Nº 1899/2018 y Nº 0203/2020 emitidas por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas normas se brindó respuesta a la comunidad educativa de Junín de los Andes respecto de la implementación de una oferta de Educación Superior en función de las necesidades detectadas, vinculadas al sector productivo asociado a su territorio;

Que mediante Resolución Nº 0978/2017 se creó el Plan de Estudio Nº 675 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales;

Que por Resolución Nº 0979/2017 y Decreto Nº 1267/2017 se creó a término, a partir del Ciclo Lectivo 2017, el Anexo en la localidad de Junín de los Andes del Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1, CUE 5800136-03, Período Escolar Febrero-Diciembre, Grupo "B", Distrito Escolar IV y se adoptó por única cohorte el Plan de Estudio Nº 675;

Que asimismo por la citada norma se creó la planta funcional del Anexo de Junín de los Andes del Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1, con Ciento Sesenta y Ocho (168) horas cátedra, DAB-6, para la implementación del Plan de Estudio Nº 675;

Que a través de la Resolución Nº 1899/2018 se crearon en el Nomenclador Curricular Provincial los espacios: Coordinador General, Coordinador Local, Articulador Local, Referentes de Prácticas, Facilitadores de Prácticas y Auxiliar Académico, para los Institutos de Educación Terciaria implementados por la Dirección Provincial de Educación Superior;

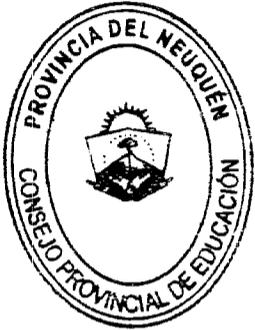
Que a fin de dar continuidad a la carrera, por Resolución Nº 0203/2020, se cerraron Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra correspondientes al primer cuatrimestre del tercer año y se crearon igual cantidad de horas cátedra para el segundo cuatrimestre del tercer año del Plan de Estudio Nº 675;

Que la finalización de las acciones académicas y administrativas de la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales, Plan de Estudio Nº 675, en el Anexo de Junín de los Andes estaba prevista para el día 1 de septiembre del año 2020;

Que dicha fecha de finalización se extendió excepcionalmente por el plazo de dos (2) meses, debido a la emergencia sanitaria por el brote de coronavirus COVID-19, la suspensión de clases presenciales y a fin de fortalecer el vínculo pedagógico necesario para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el Nivel Superior;

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**ES COPIA**





PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0522**  
**EXPEDIENTE N° 8120-001867/2018**

Que el día 1 de noviembre del año 2020 finalizó el segundo cuatrimestre de tercer año de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales, por lo que se deben cerrar Ciento Sesenta y Ocho (168) horas cátedra, DAB-6, pertenecientes al Anexo de Junín de los Andes de la implementación del Plan de Estudio N° 675;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior dispondrá el destino de las Ciento Sesenta y Ocho (168) horas cátedra remanentes;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

1º) **CERRAR**, a partir del 1 de noviembre de 2020, Ciento Sesenta y Ocho (168) horas cátedra, DAB-6, pertenecientes a la planta funcional del Anexo de Junín de los Andes del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Grupo "B", Distrito Escolar IV, del Plan de Estudio N° 675 correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales, según se detalla a continuación:

- Un (1) Coordinador General, carga horaria treinta y seis (36) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 0, Secuencia 26, Sección S, Código 18990136.
- Un (1) Coordinador Local, carga horaria doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 0, Secuencia 27, Sección D, Código 18990212.
- Un (1) Articulador Local, carga horaria doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 0, Secuencia 28, Sección A, Código 18990312.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 0, Secuencia 29, Sección B, Código 18990412.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 0, Secuencia 30, Sección C, Código 18990412.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 0, Secuencia 31, Sección E, Código 18990412.
- Un (1) Facilitador de Prácticas, carga horaria doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 32, Sección F, Código 18990512.
- Un (1) Auxiliar Académico, carga horaria doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 33, Sección F, Código 18990612.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6750305, Legislación Ambiental, Grado 3, Secuencia 38, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6750306, Educación Ambiental, Grado 3, Secuencia 39, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6750307, Práctica Profesionalizantes II, Grado 3, Secuencia 40, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA



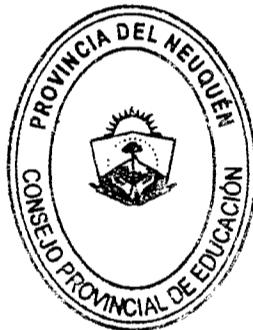
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0522**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-001867/2018**

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6750308, Trabajo Final, Grado 3, Secuencia 41, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- 2º) **DETERMINAR** que quedará a disponibilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior un sobrante de Ciento Sesenta y Ocho (168) horas cátedra.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar IV; Dirección General de Sueldos y Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias.
- 4º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén